



EN EL CASO DE:

COMPANIA DE TURISMO DE PUERTO RICO

-y-

UNION DE EMPLEADOS COMPANIA DE  
TURISMO (INDEPENDIENTE)

\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*  
\*

CASO NUM. PC-116

D-86-1035

\*\*\*\*\*

DECISION Y ORDEN DE CLARIFICACION  
DE UNIDAD APROPIADA

El 7 de mayo de 1986, se emiti6 Informe y Recomendaciones de la Jefe Examinadora sobre la Peticion de Clarificaci6n de la Unidad Apropriada en el caso de epigrafe. Las partes no radicaron Excepciones a dicho Informe a pesar de que fueron apercebidos de su derecho de asi hacerlo.

Luego de examinar el expediente completo del caso determinamos adoptar en su totalidad el Informe de la Jefe Examinadora como nuestra Decisi6n y Orden haciendolo formar parte de la misma.

ORDEN

De acuerdo con la facultad que nos confiere el Articulo 5, Secci6n 2, de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, la Junta resuelve y ordena que las plazas de (1) Directora de Biblioteca ocupada por la sefiora Xaivia Morales Oliveras en la Escuela de Administraci6n Hotelera; (2) Plaza de Supervisor de Construcci6n en la Unidad de Desarrollo de facilidades ocupada por el sefior Jos6 O. Rol6n Nev6rez y (3) Plaza de Orientadora en la Escuela de Administraci6n Hotelera ocupada por la Sra. Sarita M6ndez de Ruiz, sean excluidos de toda unidad de negociaci6n colectiva por tratarse de puestos que tienen status de supervisores.

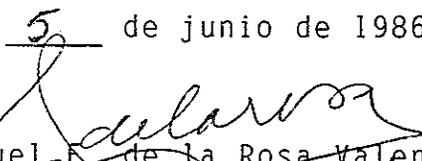
Igualmente deber6n excluirse de toda unidad de negociaci6n colectiva en consideraci6n a que estos puestos tienen status de ejecutivos y/o gerenciales, los siguientes: (1) Funcionario de

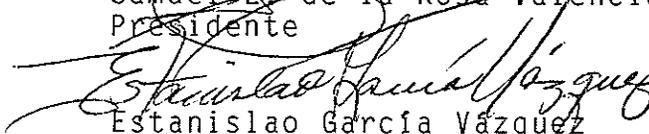
Enlace del Plan Maestro de la División Plan Maestro de Planificación y Desarrollo ocupado por el señor Juan A. Delgado y (2) las Plazas de Oficial de Relaciones Públicas y/u Oficial de Prensa y Comunicaciones ocupados por la señorita Wanda I. Castrodad Pérez y el señor Jaime L. Castañer.

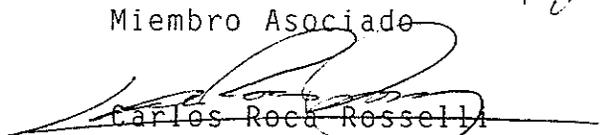
Además, ordenamos que se incluyan como parte de la unidad apropiada de la unión que representa o pueda representar a los empleados de la Compañía de Turismo, en consideración a que estos puestos tienen status de empleado, los siguientes: (1) Ayudante Administrativa de la División Juegos de Azar, Sección Cajeros de Tragamonedas, ocupado por la señora Edda M. Claudio de Quiñones; (2) Secretaria Ejecutiva I de la División de Mantenimiento de Tragamonedas, División de Juegos de Azar, ocupado por la señora Clarissa Ojeda Salas; (3) Puesto de Ayudante Especial del Gerente de Mantenimiento Tragamonedas ocupado por el señor Héctor Rivera Martínez en la División de Juegos de Azar, Sección de Mantenimiento, Máquinas Tragamonedas; (4) Secretaria Unidad, Auditoría de Tragamonedas ocupado por la señorita Gloria Llata Nieves y (5) el Puesto de Supervisora de Cuentas a Pagar de la División de Finanzas de la Compañía de Turismo ocupado por la señora Milagros González Ortiz.

En San Juan, Puerto Rico, a 5 de junio de 1986



  
Samuel E. de la Rosa Valencia  
Presidente

  
Estanislao García Vázquez  
Miembro Asociado

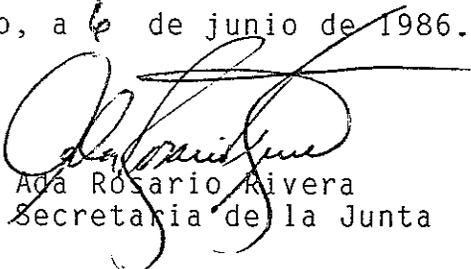
  
Carlos Roca Rosselli  
Miembro Asociado

NOTIFICACION

Certifico: Que en esta misma fecha he enviado por correo ordinario copia de la presente Decisión y Orden a:

1. Compañía de Turismo de Puerto Rico  
Calle San Justo Esquina Recinto Sur  
San Juan, Puerto Rico
2. Unión Empleados Compañía de Turismo (Independiente)  
P.O. Box 2786, Old San Juan Station  
San Juan, Puerto Rico 00905

En San Juan, Puerto Rico, a 6 de junio de 1986.

  
Ada Rosario Rivera  
Secretaria de la Junta

